Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2682

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 835/2022 SUSCRITO CON LA BIOTENG S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 405.762

Asunción, 02 de octubre de 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 405.762, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, en análisis de la presente solicitud, se observa que, por Nota DGGIES/DG N° 520/2025 de fecha 28 de enero de 2025, se solicita la ampliación del monto del contrato abierto N° 835/2022, suscrito con la Firma BIOTENG S.A. en el marco de la LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 405.762

Que, el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estos reactivos que fueron adjudicados en el proceso supra mencionado, considerando que se ha llegado a un alto porcentaje de ejecución y a fin de cubrir las necesidades, y debido a la gran cantidad de pacientes que acuden al servicio de laboratorio, conforme a lo expuesto en el Memorándum DPURM N° 1334/2024.

Que, en fecha 22 de enero del 2025, la firma BIOTENG S.A. dio su conformidad a la ampliación de hasta el 20% del contrato de referencia.

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica hospitalaria y ambulatoria de los pacientes que acuden al Laboratorio Central de Salud Pública, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que, se solicita la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 835/2022, suscripto con la Empresa BIOTENG S.A. conforme al detalle del siguiente cuadro:

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2682

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 835/2022 SUSCRITO CON LA BIOTENG S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 405.762

Asunción, 02 de octubre de 2025.-

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO GS. (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANT. AMPLIADA GS.
24	AGUA RAQUIDEA	AGUJA PARA ANESTECIA ESPINAL EN ADULTO CON BISEL EN PUNTOLDE LAPIZ (TIPO WHITAKRE) CALIBRE 25, LONGITUD 90MM (+-2) PABELLON PLASTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUCTOR, MANDRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICADO LA LOCALIZACIÓN DEL ORIFICIO DISTAL.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	25.000	16.799	5000	83.995.000
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido); guaraníes ochenta y tres millones, novecientos noventa y cinco mil.										83.995.000

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en los párrafos anteriores se solicita la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 835/2022, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019:

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Compras
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N°_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 835/2022 SUSCRITO CON LA BIOTENG S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 405.762

Asunción, 02 de octubre de 2025.-

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

La aguja raquídea es un instrumento que se utiliza para realizar la anestesia raquídea o punción lumbar. Se insertar en la espalda para alcanzar el espacio subaracnoideo y administrar el medicamento anestésico. Son agujas especiales con un tamaño y resistencia distintas a las convencionales, para tratamientos ocasionaría un avance de la enfermedad (impacto negativo en la salud).

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la ampliación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma el diagnóstico preciso para el inicio de sus tratamientos indicado por los médicos y la continuidad del mismo, porque dilatarlo ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Lic. Mónica A...
Unidad de Gestión Ambiental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

R. C.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2682

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 835/2022 SUSCRITO CON LA BIOTENG S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 405.762

Asunción, 02 de octubre de 2025.-

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

La norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto del Contrato.

Es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

El presente proceso no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de la adenda se encuentra supeditada a la obtención del mismo.

Ante lo solicitado el criterio es que con esta modificación esta Institución que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley No. 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley No. 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes." (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley No. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 654/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Avalos Sosa
Unidad de Gestión Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2622

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 835/2022 SUSCRITO CON LA BIOTENG S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 405.762

Asunción, 02 de octubre de 2025.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la **AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 835/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTENG S.A.- RUC 80035226-2 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 405.762,** conforme a lo expuesto en exordio de la presente resolución, y en base al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO GS. (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANT. AMPLIADA GS.
24	AGUA RAQUIDEA	AGUJA PARA ANESTECIA ESPINAL EN ADULTO CON BISEL EN PUNTOLDE LAPIZ (TIPO WHITAKRE) CALIBRE 25, LONGITUD 90MM (+-2) PABELLON PLASTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUCTOR, MANDRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICADO LA LOCALIZACIÓN DEL ORIFICIO DISTAL.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	25.000	16.799	5000	83.995.000
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido); guaraníes ochenta y tres millones, novecientos noventa y cinco mil.										83.995.000

Artículo 2° **ESTABLECER** que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección de General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), previa emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 3° **ORDENAR** que la **Firma BIOTENG S.A.** presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VÍCTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Arévalos
Unidad de Apoyo Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R. C.